

## INFORME TÉCNICO N°GEPO-3539-2024

A : Gerencia Logística  
DE : Gerencia Exploración / Producción y Oleoducto  
ASUNTO : Adjudicación Abreviada del “Servicio de Mantenimiento Integral de Facilidades de Superficie del Lote I” bajo el numeral 47.i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. (Emergencia)  
FECHA : Lima, 17 de septiembre de 2024

---

### I. OBJETIVO

Sustentar la necesidad de contratar el “Servicio de Mantenimiento Integral de Facilidades de Superficie del Lote I” para continuar produciendo hidrocarburos en forma segura mediante una adjudicación abreviada bajo el numeral 47.i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. con la empresa TWM Perú S.A.C.

### II. BASE LEGAL

- Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., en adelante el Reglamento, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP, vigente a partir del 28.06.2021.
- Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras fecha aprobado el 21.02.2024.
- Procedimiento PROA1-201 Formulación y Gestión de Requerimientos v.8, aprobado el 25.06.2024.

### III. ANTECEDENTES

- 3.1. El 22.10.2023 es la Fecha Efectiva del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote I, asumiendo PETROPERÚ la operación del Lote I.
- 3.2. El 23.11.2023, se remite un organigrama del Lote I con el personal mínimo necesario para la operación del lote, en el cual se considera dos (02) supervisores de mantenimiento.
- 3.3. Mediante Adjudicación Abreviada ABR-0161-2023-OFP/PETROPERU se contrató el “Servicio de Mantenimiento Integral de Facilidades de Superficie del Lote I” (en adelante el Servicio), con la empresa TWM Perú S.A.C. (TWM), quien firmó la OTT N°4200089393 por un monto de S/ 3,204,617.27 inc. IGV y un plazo de seis (6) meses que inició el 22.10.2023 y culminó el 21.04.2024.
- 3.4. Mediante Informe Técnico N°GDEP-1178-2024 de 03.04.2024, se aprobó la adenda a la OTT N°4200089393 por modificación de los costos reembolsables por un monto de S/ 272,580 inc. IGV.
- 3.5. Mediante Informe Técnico N°GDEP-1411-2024 de 19.04.2024, se aprobó la prórroga de la OTT N°4200089393 por un monto de S/ 1,497,707.92 inc. IGV y un plazo de cuatro (4) que inició el 22.04.2024 y culminó el 21.08.2024.

- 3.6. El 24.04.2024, se envió a la Gerencia Logística el expediente para la contratación del servicio a través de un proceso de adjudicación selectiva. Con lo cual, se estimaba contar con el nuevo contrato para el 28.08.2024.
- 3.7. El 30.07.2024, se publicó la convocatoria del proceso N°SEL-PROC-61-2024-OFP/PETROPERU-1 estableciéndose el 10.09.2024 como fecha de la Buena Pro.

#### **IV. ANÁLISIS**

##### **4.1. Necesidad del requerimiento**

Este servicio contempla el cumplimiento del Plan Anual de Mantenimiento – PAM de los equipos de superficie (unidades de bombeo mecánico, sistemas eléctricos, instrumentación, compresores de aire, motobombas, etc.) a través de un contrato de servicio que cuenta con el personal idóneo, equipos y herramientas. El no cumplir con el PAM, originaría multas con Perupetro y Osinergmin.

El presente servicio permite la continuidad de la operación en forma segura y evitar las pérdidas de producción de los pozos (diferida estimada de 20 barriles de petróleo por día – al día 20 de no contar con este servicio se estima una pérdida total de 400 barriles por día de petróleo) y baterías que son intervenidos con el servicio de mantenimiento integral de facilidades de superficie.

No contar con este servicio obligaría a dejar fuera de servicio por falla las unidades de bombeo mecánico, sistemas eléctricos e instrumentación, teniendo pérdidas de producción de petróleo y gas incrementándose día a día, así como fuertes impactos ambientales lo que ocasionaría multas con los organismos gubernamentales.

De producirse la paralización de la producción se perderían los ingresos por la venta de petróleo y gas natural, así mismo, de no contar con el servicio se estaría incumpliendo el compromiso del contrato de licencia suscrito con Perupetro.

##### **4.2. Sustento para la adjudicación abreviada**

A pesar de que el 23.11.2023, se remitió un organigrama del Lote I con el personal mínimo necesario para la operación del lote y el mantenimiento de sus facilidades, en el cual se consideraba a dos (02) supervisores de mantenimiento, al momento de la generación del expediente para el proceso de adjudicación selectiva, solo se contaba con un (1) supervisor para los trabajos de campo y gabinete, esta falta de personal ha sido un fuerte limitante considerando que el único personal especializado en el mantenimiento de las facilidades del lote no podía descuidar sus actividades de supervisión de campo rutinarias para evitar y prevenir fallas prematuras.

Entre octubre y diciembre 2023, el único supervisor de mantenimiento, en adición al trabajo de campo, estuvo abocado a la regularización de tres (3) contratos de servicios que se realizaron por emergencia en el lote.

Asimismo, entre los meses de octubre 2023 a enero 2024, dicho personal realizó la gestión de seis (6) contratos de compra de materiales por proceso Abreviado por emergencia para la continuidad de la operación del lote.

En febrero 2024 se culminó la elaboración de las Condiciones Técnicas para el servicio presentándolas al Equipo de Trabajo conformado con distintas dependencias de la Empresa para agilizar los procesos (logística, seguros, recursos humanos, legal). Asimismo, en mediados de marzo 2024 se inició el estudio de mercado para determinar el monto estimado referencial del servicio, teniendo al menos 02 invitaciones debido a la

modificación del alcance del servicio, obteniendo la versión final en la tercera semana de abril.

Cabe señalar que, durante el mes de abril 2024, la mayor parte de los esfuerzos se direccionó a realizar todas las gestiones necesarias para activar una extensión del contrato vigente, teniendo en cuenta que el plazo del servicio vigente estaba por culminar y aún no se tenía el proceso de selección.

Por lo antes, descrito recién el 24.04.2024 se pudo remitir el expediente de contratación a logística para que realice la contratación a través de una adjudicación selectiva. Considerando el plazo de 126 días entre la recepción del requerimiento y la aprobación del contrato estipulado en la circular N°GSUM-2591-2021, se estimó que la OTT sea enviada al nuevo contratista el 28.08.2024.

El 30.07.2024, se convocó el SEL-61-2024-OFP/PETROPERU teniendo como fecha de Buena Pro el 10.09.2024<sup>1</sup>. Posterior a esta fecha se tiene que agregar 8 días hábiles para consentimiento de la Buena Pro, 5 días hábiles mínimos para solicitar la documentación al ganador y 2 días hábiles para que logística emita la OTT. Con lo cual, se estima que la OTT sea remitida al contratista ganador el 01.10.2024.

Considerando que el servicio actual culminó el 21.08.2024 y que el nuevo servicio podría iniciar en la tercera semana de octubre 2024, fue sumamente necesario contratar un servicio por emergencia, por un periodo de dos (2) meses desde el 22.08.2024 al 21.10.2024, para asegurar el plazo para la suscripción de la OTT y las gestiones de permisos y autorizaciones para el inicio del servicio.

El artículo 47.i (emergencia) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. establece que es causal de Adjudicación Abreviada las situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten el proceso de producción (no dejar de producir petróleo y gas natural), comercialización o transporte de hidrocarburos, lo cual aplica para el presente caso dado que tal como se indica el Lote I no cuenta con el personal completo para poder atender a tiempo los requerimientos de la operación y al área logística le está tomando un mayor tiempo el procesamiento de los expedientes de contratación. En ese sentido, no corresponde a una falta de planificación por parte del originador, sino que se configuró una situación extraordinaria.

En este sentido la operatividad del lote no puede parar. El reglamento contempla procedimientos para este tipo de situaciones extraordinarias tomando las acciones que corresponden ante una pérdida de producción y desabastecimiento de crudo del lote I hacia a la refinería Talara, gestionando la emergencia hasta que concluya el proceso de selección en marcha.

#### **4.3. Identificación del proveedor**

Como parte de la operación del Lote I derivado del Contrato de Licencia, entre el 22.10.2023 y 21.08.2024 se contrató el servicio de mantenimiento de facilidades de superficie con la empresa TWM, al tener precios competitivos y cumplir con los requerimientos técnicos.

Las ventajas de seleccionar a TWM son: (i) cuenta con experiencia en el mantenimiento de facilidades de superficie en lotes petroleros, (ii) tiene conocimiento de las operaciones en el Lote I y (iii) su personal técnico, herramientas y equipos están disponibles.

Por lo tanto, la contratación de esta empresa a partir del 22.08.2024 garantizaría la ejecución del plan de mantenimiento preventivo y predictivo del Lote I, así como la ejecución de

---

<sup>1</sup> A la fecha del informe, la Fecha de Buena Pro fue postergada para el 02.10.2024.

mantenimientos correctivos sin ocasionar pérdidas de producción por no contar con el servicio a tiempo.

#### **4.4. Proceso de Contratación por Emergencia**

Mediante correo electrónico del 20.08.2024, se solicitó a TWM el envío de su propuesta económica para el “Servicio de Mantenimiento Integral del Lote I”, por el periodo de dos (2) meses para lo cual se adjuntó las Condiciones Técnicas.

Mediante correo electrónico del 20.08.2024, TWM remitió su propuesta económica ascendente a S/ 787,718.12 inc. IGV.

Mediante correo electrónico del 20.08.2024, se solicitó a TWM el envío de su propuesta económica mejorada, respondiendo el mismo día que para cumplir con los estándares que el contrato amerita mantienen su propuesta.

Mediante carta N°GEPO-3231-2024 del 21.08.2024, la Gerencia Exploración / Producción y Oleoducto (nivel II) comunica a TWM la aceptación de su propuesta económica y que el servicio iniciará el día 22.08.2024.

Con el envío de la carta de aceptación, PETROPERÚ activó la Contratación por emergencia con TWM con la finalidad de cumplir con las obligaciones contractuales que asumió como operador responsable de las operaciones del Lote I.

#### **4.5. Nivel de Aprobación**

De acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras – Actos Preparatorios; el Informe Sustentatorio de una Adjudicación Abreviada bajo el numeral 47.i del Reglamento (emergencia) hasta MMS/ 10 debe ser aprobado por el nivel II, correspondiéndole en este caso al Gerente Exploración / Producción y Oleoducto.

### **V. CONCLUSIONES**

- 5.1. De acuerdo con lo expuesto en el análisis de este informe y el artículo 47, literal i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A, esta contratación se efectuó por ser una situación extraordinaria, debido a que el Lote I no cuenta con el personal completo para poder atender a tiempo los requerimientos de la operación y al área logística le está tomando un mayor tiempo el procesamiento de los expedientes de contratación, y a que, si no se cuenta con el servicio se paralizaría la ejecución del plan de mantenimiento de las facilidades de superficie, lo cual podría generar una caída en la producción de petróleo y gas natural. Con esta adjudicación se garantizaría la ejecución de los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos en el Lote I.
- 5.2. La empresa TWM cuenta con experiencia en mantenimiento de facilidades en lotes petroleros, conocimiento de las operaciones en el Lote I y tiene disponible el personal, herramientas y equipos para el servicio, por lo que garantizaría la continuidad de la ejecución del plan de mantenimiento del Lote I por este periodo de 2 meses.
- 5.3. El presente requerimiento no obedece a una falta de planificación del originador, sino a una situación extraordinaria e imprevisible, debido a no se ha podido completar la totalidad del personal requerido en el Lote I y que al área logística le está tomando un mayor tiempo el procesamiento de los expedientes de contratación.

## **VI. RECOMENDACIÓN**

Por lo expuesto en el presente informe, se recomienda aprobar la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral de Facilidades de Superficie del Lote I” con la empresa TWM Perú S.A.C. (RUC 20604315345) mediante una adjudicación abreviada, al amparo del literal i) artículo 47 del Reglamento de Contrataciones (Emergencia), por un monto de S/ 777,558.64 inc. IGV y un plazo de dos (2) meses.

### **ORIGINADO POR:**

Luis Gutierrez Rivasplata  
Jefe Operaciones Talara

### **RECOMENDADO POR:**

Javier Arizola Puelles  
Gerente (e) Operación y Contratos Lotes  
Petroleros

### **APROBADO POR:**

Antonio Manosalva Alarcón  
Gerente (i) Exploración /  
Producción y Oleoducto